

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **12159** *REAL DECRETO 1460/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a don Roberto Bermúdez Mosquera.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Bermúdez Mosquera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección número 3, de A Coruña que, en sentencia de fecha 22 de octubre de 2003 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.335,68 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don Roberto Bermúdez Mosquera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

#### **12160** *REAL DECRETO 1461/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a don José Emilio Alonso Larraona.*

Visto el expediente de indulto de don José Emilio Alonso Larraona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, Sección número 3, de Pamplona, en sentencia de fecha 18 de octubre de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 99.949 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don José Emilio Alonso Larraona la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

#### **12161** *REAL DECRETO 1462/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a doña María Dolores Ares Carrera.*

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Ares Carrera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, con-

denada por la Audiencia Provincial, Sección número 6, de Vizcaya, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 42.691 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a doña María Dolores Ares Carrera la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

#### **12162** *REAL DECRETO 1463/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a don Víctor Manuel Cabaleiro Beltrán.*

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Cabaleiro Beltrán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 1, de Cádiz, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1997, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a don Víctor Manuel Cabaleiro Beltrán la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 11 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

#### **12163** *REAL DECRETO 1464/2004, de 11 de junio, por el que se indulta a doña Carmen Castellón Clavería.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Castellón Clavería, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1, de Arenys de Mar, en sentencia de fecha 22 de marzo de 2002, como autora de un delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 2004,

Vengo en conmutar a doña Carmen Castellón Clavería la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 31 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo